

ARTÍCULO

LA FACULTAD IMPLEMENTA LA RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN ACADÉMICO Y DE ENSEÑANZA INTEGRAL

POR PAZ COLOMBO Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNLP PRESENTA EL NUEVO RÉGIMEN ACADÉMICO Y DE ENSEÑANZA INTEGRAL, CONCEBIDO CON EL PROPÓSITO DE ACTUALIZAR LA NORMATIVA VIGENTE, RESPONDER A LAS TRANSFORMACIONES EN LOS PLANES DE ESTUDIO Y EN LOS PERFILES ESTUDIANTILES, FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA Y DINAMIZAR LAS TRAYECTORIAS FORMATIVAS.



Se trata de una normativa integral ya que incorpora aspectos específicos vinculados a un **régimen de enseñanza**, el cual se centra en los métodos y formas de impartir la educación, así como también en cuestiones referidas a un **régimen académico** dado que abarca todo el sistema que regula el recorrido de los y las estudiantes dentro de la institución.

En particular, el **Régimen de Enseñanza** se refiere a las modalidades, metodologías y dispositivos pedagógicos mediante los cuales se desarrolla el proceso de enseñanza. En otras palabras, su foco está puesto en el “cómo” se lleva a cabo la dinámica educativa. En este marco, la organización de la educación contempla distintas modalidades, formatos de cursada y formas de estructuración de las clases, que se definen en función de las características de cada propuesta formativa y de las necesidades de los y las estudiantes. Con relación a las modalidades de enseñanza, la nueva normativa incluye formatos presenciales, a distancia e híbridas, permitiendo así una mayor flexibilidad en el acceso al conocimiento y adaptarse a distintos contextos.

En cuanto a los tipos de cursos, el régimen retoma lo establecido por los diferentes Planes de Estudio de las carreras y plantea las diferentes formas de estructuración de los espacios curriculares conforme sean teóricos, teórico-prácticos o con formato de taller o seminarios. Los cursos teóricos brindan marcos conceptuales y enfoques analíticos, mientras que los teórico - prácticos permiten aplicar esos saberes en contextos específicos. Por su parte, los seminarios o talleres fomentan el intercambio, la lectura crítica y el trabajo colaborativo. Respecto a la estructura de las clases y los cronogramas, el régimen prevé que cada cátedra diseñe y proponga una definición específica que responda a los contenidos programáticos, las instancias de trabajo autónomo, las actividades grupales y las evaluaciones que cada una requiera. De esta manera se promueve una planificación dinámica que considera la continuidad pedagógica y la integración de saberes.

Por otro lado, la nueva ordenanza, reformula cuestiones vinculadas al **Régimen Académico**, ya que presenta modificaciones sustanciales que comprenden los aspectos vinculados a la vida académica de las y los estudiantes. En este sentido, redefine condiciones de inscripción y regularidad, criterios de evaluación, promoción y cursado de asignaturas, así como los requisitos para la aprobación y acreditación de éstas, entre otros aspectos.

Específicamente, el nuevo régimen se encuentra organizado en 4 secciones:

1. Ciclo propedéutico y básico introductorio
2. Ciclo básico y profesional - cursos regulares y especiales
3. Seminarios de carrera, talleres y materias optativas
4. Exámenes finales

La sección referida al **ciclo propedéutico y básico introductorio** plantea una adecuación formal de la normativa vigente, en busca de sostener y consolidar sus actuales objetivos:

- Proveer a los estudiantes saberes introductorios de las ciencias económicas.
- Propiciar la aproximación a un panorama general de la profesión.
- Propender a una adecuada articulación entre la educación secundaria con la universitaria.

Por otro lado, mantiene las *condiciones generales* para el dictado de los cursos de este ciclo:

- Cursadas presenciales y obligatorias
- Dictadas en el 1º semestre y contrasemestre
- Requisito de asistencia $\geq 70\%$ y de aprobación de las evaluaciones parciales
- Nota final para la aprobación de las cursadas ≥ 4 y < 7 y ≥ 7 para la promoción de las asignaturas.



La segunda sección del Régimen Académico y de Enseñanza Integral, referida al **ciclo básico y profesional - cursos regulares y especiales**, se ha repensado y desarrollado con el objetivo de favorecer el proceso de aprendizaje y apropiación de los contenidos disciplinares previstos en los Planes de Estudio de las diferentes carreras y de contribuir a la formación integral de los y las estudiantes. En este apartado se definen las distintas modalidades de cursado y evaluación (regular, con promoción sin examen final, especial intensivo, contrasemestre u orientado). Específicamente, el nuevo régimen incorpora a su normativa:

- Cursadas de materias teóricas
- Cursos regulares con acceso a promoción
- Ampliación del cronograma de los recuperatorios
- Penalidades /sanciones por el abandono injustificado de cursos especiales

En el tercer apartado, vinculado a los **seminarios de carrera, talleres y materias optativas**, se buscó reglamentar los cursos que ofrecen contenidos adicionales a aquellos de formación obligatoria en pos de facilitar la enseñanza de un mayor número de tópicos y enfoques de análisis, proporcionar flexibilidad a las carreras y promover la transversalidad entre las distintas áreas de formación. En cuanto a este tipo de cursos, se sintetizó y unificó una gran variedad de normativas diferentes, así como las condiciones generales para su inscripción, dictado y aprobación,

a la vez que se amplió su alcance al incorporar materias optativas y talleres e incluir nuevos “participantes externos” habilitados a participar de estas instancias formativas.

Finalmente, en la cuarta sección se establece el marco regulatorio de los **exámenes finales** y en ella se ha determinado la obligatoriedad de las cátedras de: presentar una *propuesta general anual* que detalle las metodologías de evaluación previstas para el período, los integrantes de las mesas examinadoras y los días y horarios en que se desarrollarán las mesas de final; de *ofrecer clases o espacios de consulta pre-examen* en la semana inmediata anterior a la efectivización de la mesa y de efectuar la *muestra de exámenes y la retroalimentación* de las correcciones de las evaluaciones escritas. Por otro lado, en la normativa, también se han ratificado las penalidades por ausencias.

En diciembre de 2024, el Consejo Directivo de la Facultad aprobó por unanimidad el Régimen Académico y de Enseñanza Integral y, luego de un breve período de comunicación y difusión de los principales cambios introducidos, en el primer semestre de 2025, éste ha comenzado a implementarse de manera efectiva a partir de las propuestas que han presentado las diferentes cátedras ajustándose a la nueva normativa.

Con esta iniciativa, la Unidad Académica reafirma su compromiso con la mejora continua de la enseñanza universitaria, la equidad académica y la adecuación de su normativa a las necesidades actuales. ■

PAZ COLOMBO

La implementación del nuevo Régimen Académico y de Enseñanza Integral constituye mucho más que una actualización normativa: es una decisión estratégica orientada a acompañar las transformaciones que atraviesan nuestras instituciones, nuestros estudiantes y nuestras prácticas docentes. Lejos de responder a una lógica meramente administrativa, esta reforma emerge como una oportunidad concreta para repensar colectivamente cómo enseñamos, cómo evaluamos y cómo promovemos trayectorias formativas más consistentes, dinámicas y significativas.

El nuevo régimen asume con claridad la complejidad que caracteriza a la experiencia universitaria actual: reconoce la diversidad de perfiles y recorridos estudiantiles, las nuevas demandas de formación profesional, y la necesidad de generar dispositivos académicos más flexibles, sin renunciar a la calidad académica que siempre ha caracterizado a nuestra querida FCE UNLP. En este sentido, la incorporación de cursadas teóricas y de cursos regulares con acceso a promoción, la ampliación del cronograma de recuperatorios y la obligatoriedad de espacios de consulta preexamen final o de instancias de retroalimentación, entre otras modificaciones, no solo consolidan buenas prácticas y reordenan lo existente, sino que también abren el camino para innovar con reglas claras y criterios compartidos.

Desde la gestión académica, entendemos que esta reglamentación no solo organiza y sistematiza, sino que también interpela y moviliza. Su puesta en práctica requiere de un diálogo permanente con los equipos docentes y un compromiso sostenido con el derecho a una educación superior de calidad. Su implementación constituye tanto un desafío como una posibilidad: la posibilidad de construir una Facultad más inclusiva, actualizada y comprometida con el aprendizaje de sus estudiantes, con carreras más integradas, y con una institucionalidad que se adecúe proactivamente a los desafíos del presente y del futuro de la enseñanza universitaria. ■